

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 16 de mayo de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO RECORRIENDOSE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE INCORPORA EL SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS**; para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO RECORRIENDOSE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE INCORPORA EL SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS;** para ser considerado dentro de orden del día al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cuidados son actividades, bienes o servicios esenciales para el desarrollo de las personas, el sostenimiento de la vida, y la reproducción social, lo que lo cataloga como un trabajo imprescindible para el desarrollo social, al tiempo que sostiene a la economía capitalista, dadas las distribuciones desiguales de responsabilidades en el trabajo en el hogar, en los cuidados y la crianza de niños y niñas, pues este trabajo recae principalmente en las mujeres.

La importancia de dialogar y reconocer el trabajo en el hogar, el de cuidado de las personas e incluso el de la crianza, estriba en que aun y cuando constituye un trabajo invisibilizado y poco reconocido, es el que sostiene a la economía mundial, pues gracias a este trabajo que en su mayoría no es remunerado, que la economía se beneficia y avanza.

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Cabe pues hacer la distinción entre el trabajo remunerado y no remunerado, que aunque en ambos se sostiene la economía, resulta importante distinguirlo para hacer visible la importancia de una *economía del cuidado*.

De esta manera si el trabajo en los hogares y de cuidados que no es remunerado, lo fuera, OXFAM¹ ha calculado que a nivel Global, este trabajo aporta a la economía un valor añadido de al menos 10,8 billones de dólares anuales, una cifra que triplica el tamaño de la industria mundial de la tecnología, es decir, del gasto total en tecnología que realizan en todo el mundo personas, empresas y gobiernos²

Por su parte en México, la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), proporciona una estimación sobre su valor económico, que para el 2021 representó 6.8 billones de pesos, es decir el 26.3% del PIB Nacional, lo que significa que si este trabajo fuera remunerado, sería el sector productivo más grande, por encima del comercio, la industria manufacturera y los servicios educativos³, lo que permite demostrar que el presupuesto nacional en México está subestimado al no considerar su contribución económica.

Incluso, esta subestimación que también se da a nivel Global, es producto de un sistema económico sexista, que ha permitido que la desigualdad económica esté fuera de control, pues la acumulación de enormes cantidades de riqueza en manos de una élite rica, se ha producido gracias a la explotación del trabajo de niñas y mujeres. Es tan abismal la desigualdad extrema, que por citar un ejemplo, tan solo en el 2019, los 22 hombres más ricos del mundo poseían más riqueza que todas las mujeres de África⁴.

Esta desigualdad económica se agrava aún más por el aumento acelerado de personas que requieren los cuidados, pues actualmente existen más personas que requieren los cuidados que las personas cuidadoras, de acuerdo con la

1

²Tiempo para el cuidado. *El trabajo de cuidados y la crisis global de la desigualdad*. OXFAM, recuperado en: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620928/bp-time-to-care-inequality-200120-es.pdf>

³ Trabajo no Remunerado de los Hogares, INEGI. Recuperado en: https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/#Informacion_general

⁴ Tiempo para el cuidado. *El trabajo de cuidados y la crisis global de la desigualdad*. OXFAM, recuperado en: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620928/bp-time-to-care-inequality-200120-es.pdf>

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Organización Internacional del Trabajo, en el año 2015 aproximadamente 2.100 millones de personas necesitaban cuidados, incluidos 1.900 millones de niños y niñas menores de 15 años y 200 millones de ancianos y ancianas, y para 2030, se estima que serán 2.300 millones al sumarse otros 200 millones de ancianos, y de niños⁵.

Para el caso de nuestro país, de acuerdo con las proyecciones de CONAPO 2016-2050, en el año 2016 había un total de 125.3 millones de personas, de las cuales 42.9 millones eran niños, niñas, adolescentes y adultos mayores de 65 años, es decir más de 34.2% de población correspondía a población dependiente con necesidad de recibir cuidados, con esta misma proyección, se estima que para el año 2030, serán un total de 45.3 millones y para el 2050, un total de 50.5 millones de personas que requerirán de cuidados, todo ello sin considerar a personas enfermas que requieren los cuidados en el hogar, o en condición de discapacidad⁶.

Pero además, según la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) de 2012 del INEGI, al menos el 52 % de los hogares urbanos mexicanos cuentan con al menos un integrante en condición de dependencia, y respecto del total de estos hogares urbanos, en 45.1% vivían niñas y niños menores de 15 años; en 7.9% de éstos hogares, alguno de los integrantes requería cuidados de manera temporal, por enfermedad o accidente; y en 5.2% residían personas con alguna limitación física o mental que les impedía valerse por sí mismas, siendo el principal grupo necesitado de cuidados, el de niñas y niños menores de 15 años con 86.8%, seguido por el de las personas que estuvieron enfermas de manera temporal con 15.3%⁷.

⁵ El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente, OIT, 2018. Recuperado en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf

⁶ Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, recuperado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390824/Infograf_a_Proyecciones_de_la_poblaci_n_de_M_xico.pdf

⁷ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad, recuperado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2017/cuidadores2017_Nal.docx

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Pese a todo esto, la oferta de servicios públicos para satisfacer estas necesidades sociales es casi nula, ya que no existe un sistema que permita cubrir estas necesidades para toda la población dependiente, pues de manera parcial solo se considera para trabajadores del sector formal y para un sector muy reducido de personas dependientes; o bien a través de la contratación de servicios particulares, es por todo ello que estas necesidades son resueltas por las familias, sin que éstos sea remunerados.

Y ¿Quién cuida en los hogares?, de acuerdo con la OIT, en la escala mundial, sin excepción, son las mujeres quienes lo ejercen, pues son ellas las que realizan las tres cuartas partes del trabajo de cuidados no remunerado (en donde se incluye el trabajo en el hogar), es decir son las mujeres las que dedican el 76,2 % del total de horas dedicadas al mismo, lo que significa que dedican en promedio 3,2 veces más tiempo que los hombres a la prestación de cuidados no remunerada, esto es, 4 horas y 25 minutos al día frente a 1 hora y 23 minutos que dedican los hombres, siendo que ningún país del mundo registra una prestación de cuidados no remunerada igualitaria entre hombres y mujeres⁸.

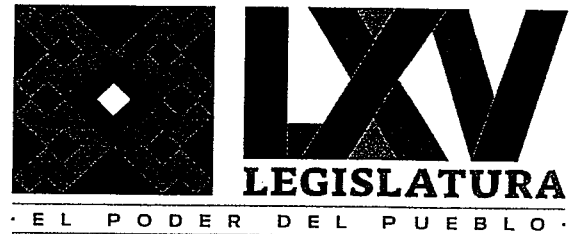
En cuanto al trabajo en el hogar y de cuidados en México, tenemos que en cuanto a la composición, con base en estimaciones del CONAPO a partir de la Encuesta de Ingreso y Gasto en los Hogares 2018, el número de hogares mexicanos es poco más de de 34,744, 818 millones: el 62.8 por ciento de éstos son nucleares (parejas con o sin hijos), 24.6 son hogares ampliados (parejas o personas donde además de sus hijos conviven otros parientes), y hay 11.5 hogares unipersonales, y del total de hogares el 28.7 por ciento está encabezado por mujeres⁹.

⁸ El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente, OIT, 2018. Recuperado en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-dgreports/-dcomm/-publ/documents/publication/wcms_633168.pdf

⁹ CONAPO, recuperado en: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/cumple-conapo-46-anos-de-conducir-la-politica-de-poblacion-en-mexico?idiom=es>.

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Y ¿quien realiza los cuidados en este?. De acuerdo con La Cuenta satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares en México, 2021 del INEGI, en el año 2021, la población que realizó el trabajo no Remunerado en los hogares, compuesto de labores en el hogar y cuidados, se compuso en 52.9 % por mujeres y en 47.1 %, por hombres, y aunque el porcentaje parece muy similar entre sexos, el volumen de horas y el valor económico que las mujeres aportaron fue casi tres cuartas partes del total de ambos indicadores¹⁰.

De acuerdo con la misma Cuenta Satélite,, del total de horas asignado al trabajo en el hogar y el de cuidados, en el año 2021, el 26.1% fue realizado por hombres y el 73.9% por las mujeres, es decir del total de 2951 millones de horas destinada a estas labores, la mayoría son realizadas por las mujeres.

En cuando al valor económico, son las mujeres las que mayor aportación proporcionar, con un 72.6% del valor económico, es decir la mayor parte del valor económico del PIB Nacional que corresponde al 26.6% para estas labores, de esta manera las mujeres en el 2021 **las mujeres aportaron a su hogar, en promedio, el equivalente a 71 524 pesos por su trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados.** Del total del valor económico que se aportan con motivo del trabajo en el hogar y de ciudades, tenemos, que las actividades de cuidados y apoyo contribuyeron con 26.7 %, las actividades de alimentación, con 21.8 %; las de limpieza y mantenimiento de la vivienda, con 21.0 %; las compras y administración del hogar, con 13.2 %; la ayuda a otros hogares y trabajo voluntario, con 9.6 % y limpieza y cuidado y de la ropa y calzado, con 7.7%¹¹.

De acuerdo a los diversos organismos que se encargan de medir la pobreza, el trabajo en el hogar y de cuidados al no ser remunerado, afecta de manera sustancial la economía de las mujeres, y constituye una gran limitante para que las mujeres accedan a un trabajo decente, pues las condiciones bajo la que

¹⁰ Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado en los Hogares, 2021, INEGI, Recuperado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CSTNRH/CSTNRH.pdf>.

¹¹ Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado en los Hogares, 2021, INEGI, Recuperado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CSTNRH/CSTNRH.pdf>

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



realizan el trabajo de cuidados no remunerado, tienen un impacto en la manera en que las cuidadoras y cuidadores no remunerados acceden al trabajo remunerado y permanecen en él, e influyen en las condiciones de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras del cuidado, este círculo de trabajo, afecta a la desigualdad de género en el trabajo remunerado fuera de la economía del cuidado, y tiene repercusiones en la desigualdad de género dentro de los hogares y en la capacidad de las mujeres y los hombres para prestar cuidados no remunerados, y en donde las mayormente afectadas son las mujeres.

En cuanto al trabajo de cuidadoras y cuidadores remunerado, en México de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al tercer trimestre de 2016 son aproximadamente 286 mil los ocupados en el cuidado de personas dependientes en México, es una ocupación predominante femenina, pues 97 de cada 100 que la ejercen son mujeres, De cada 100 de estos ocupados, 38 se desempeñan en establecimientos y 62 en viviendas particulares¹².

Por su parte, en cuanto a las labores en el hogar, de acuerdo con la OIT, en América Latina hay más de 14 millones de mujeres que trabajan remuneradamente para una familia, sin embargo, esta ocupación es considerada, como uno de los empleos de peor calidad por sus extensas jornadas de trabajo, bajas remuneraciones, escasa cobertura de seguridad social y alto nivel de incumplimiento de las normas laborales¹³.

Por su parte en México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2019) en México hay 2.5 millones de personas de 15 años y más ocupadas en el trabajo doméstico que es remunerado, de las cuales el 96.7 por ciento de ellas lo hace de manera informal, y que este trabajo es una ocupación tradicionalmente femenina, pues 2.2 millones de mujeres de 15 años

¹² Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad, recuperado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2017/cuidadores2017_Nal.docx

¹³ Un trabajo decente para las trabajadoras domesticas remuneradas del continente, Organización Internacional del Trabajo, recuperado en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/--sro-santiago/documents/publication/wcms_178173.pdf

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



y más, ocupan el 87 por ciento de los puestos de trabajo de la cuales el 47 por ciento cuenta con hasta un salario mínimo¹⁴.

Estas condiciones desigualitarias generan el fenómeno de la feminización de la pobreza, es decir en el mundo hay más mujeres pobres, de acuerdo a CEPAL, en 2021, por cada 100 hombres viviendo en hogares pobres en la región, había 116 mujeres en similar situación, situación que se agudiza con hogares que cuentan con niñas y niños¹⁵

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, casi la mitad de las mujeres latinoamericanas mayores de 15 años no tienen ingresos propios, mientras que sólo uno de cada cinco hombres está en esa situación, incluso las mujeres jefas de hogar cuentan con menos ingresos monetarios que los hombres, tanto en los hogares pobres como en los de mayor ingreso, todo este fenómeno ha sido motivado por la división sexual del trabajo, que hace una división de las funciones productiva y reproductiva, en donde como se ha venido diciendo, son las mujeres las mayormente afectada, por ello resulta necesario cambiar radicalmente la manera en como se establecen las políticas públicas, las cuales deben considerar estas desigualdades de género, que cada vez más hunden a las mujeres en la pobreza, por lo que resulta necesario que en el Estado de Oaxaca, se trascienda a una economía del cuidado en donde las políticas públicas giren en torno a las desigualdades de género, pues como se ha venido diciendo la pobreza tiene rostro de mujer.

Por ello es necesario que el Estado establezca distintas soluciones para lograr un cambio radical que dé prioridad al trabajo de cuidados, lo que se denomina el marco transformador de las 4R, tal y como ha aportado la OIT, incluso las Naciones Unidas. "Los siguientes principios deben tenerse en cuenta.

¹⁴ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2019) recuperado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Trabdom2020.pdf

¹⁵ Observatorio de Igualdad de género. CEPAL, recuperado en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres>

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



1. Reconocer el trabajo de cuidados no remunerado y mal remunerado, realizado fundamentalmente por mujeres y niñas, como un tipo de trabajo o de producción que aporta un valor real.
2. Reducir el número total de horas dedicadas a las labores de cuidados no remuneradas, mejorando el acceso tanto a equipamientos asequibles y de calidad que permitan ahorrar tiempo, como a las infraestructuras de apoyo a los cuidados.
3. Redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado de forma más equitativa dentro de las familias y, al mismo tiempo, trasladar la responsabilidad del trabajo de cuidados no remunerado al Estado y al sector privado.
4. Representar a las proveedoras de cuidados más excluidas, garantizando que se tengan en cuenta sus puntos de vista en el diseño y ejecución de las políticas, sistemas y servicios que afectan a sus vidas...¹⁶

Este cambio es posible en Oaxaca pues conforme al parámetro de de regularidad constitucional, contamos con el siguiente marco internacional, pues la propia CEDAW establece en su numeral 3 y 5 respectivamente:

“ ...

Artículo 3º Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 5º Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados

¹⁶ El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado, un futuro con trabajo decente, recuperado en : https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Lo que significa que existe además, un mandato internacional al que México está adherido, que establece que los Estados deben eliminar las barreras que tienen las mujeres por el hecho de ser mujeres, y de eliminarlos patrones socioculturales impuestos, que hacen que, la mayor carga del trabajo en el hogar y de cuidados lo tengan las mujeres, lo que sin duda las coloca en un estado de desigualdad tanto económica, política, social y en general de oportunidades.

Pero además a nivel nacional, el 18 de noviembre de 2020 la cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el dictamen de reforma constitucional, mediante el cual aprueba la modificación del artículo 4 y 73 de la Constitución Federal, mediante el cual establece el reconocimiento del derecho a los cuidados de manera digna, y la facultad del Congreso de la Unión para crear la Ley General del Sistema de cuidados, y crear por consiguiente un Sistema Nacional de Cuidados. Asimismo ya existen dos estados a nivel nacional, Jalisco y Ciudad de México en los que a nivel constitucional se reconoció este derecho y la creación de un sistema integral de cuidados.

Por lo que a fin de contribuir a que las políticas públicas cuenten con enfoque de derechos y de género, se considera viable esta propuesta, que sin duda ayudará a revertir la pobreza, que como ha quedado asentado afecta mayormente a las mujeres.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Adiciona los párrafos décimo sexto y décimo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 12 de la

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para quedar en los siguientes términos:

Artículo 12.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Se reconoce el derecho de toda persona a los cuidados dignos que sustenten su vida y le otorguen los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad, así como a cuidar, por lo que el Estado debe promover la corresponsabilidad entre hombres, mujeres, el estado y la comunidad, para lo cual se implementará el Sistema Estatal de Cuidados, que incluya las dimensiones económica, social, política, cultural y biopsicosocial, por lo que tendrán prioridad en dicho sistema las personas

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



que requieran cuidados por enfermedad, discapacidad, niñas, niños adolescentes y personas mayores, quienes vivan en extrema pobreza, y a las personas que de manera no remunerada están a cargo de su cuidado.

Se reconoce la aportación del trabajo en el hogar, cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, y la crianza, como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social.

...
...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 16 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

